



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 004 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 16 OCT. 2012

VISTA: la Nota N° 825-2012-FONDEPES/OGA, del 10.10.2012, a través del cual la Oficina General de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de Concurso Público N° 003-2012-FONDEPES para la contratación de los Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas.

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J, del 30.12.2010, modificada por la Resolución Jefatural N° 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011, y la Resolución Jefatural N° 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, se delegó a la Secretaría General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Concurso Público para los casos de servicios de consultoría y ejecución de obras;

Que, en la observancia de las normas de contrataciones con el Estado, se ha incluido el proceso de selección de Concurso Público para la contratación de los servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" por un valor estimado de S/. 711,667.00 (Setecientos Once Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), en el ítem N° 42 del anexo N° 01 del Plan Anual de Contrataciones del Fondo



Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2012, el cual fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 014-2012/FONDEPES/J, del 19.01.2012;

Que, mediante Informe N° 1381-2012-FONDEPES/OGPP, el 20.09.2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la certificación presupuestal para la contratación de los servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", por el monto de S/. 213,500.10 (Doscientos Trece Mil Quinientos con 10/100 Nuevos Soles) para el año 2012 y la suma de S/. 498,166.90 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 90/100 Nuevos Soles) para el año 2013, detallando la cadena presupuestal a la que se encuentra sujeta;

Que, la Oficina General de Administración a través del documento del visto, comunicó que el referido expediente se encuentra conforme y cuenta con la aprobación de su despacho, por lo cual solicita la elaboración de la Resolución de Secretaría General para la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité Especial para el referido proceso de selección, proponiendo a las personas para integrarlo;

Que, mediante Informe N° 629-2012-FONDEPES/OGAJ, del 15.10.2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica del FONDEPES comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección antes mencionado, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el D. S. N° 184-2008-EF, así como las disposiciones internas correspondientes;

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, asimismo dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF;

Que, por otro lado, se advierte que en el presente caso no existe una variación del valor referencial que se pretende aprobar respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, por lo que aquel no difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado ni tampoco tiene como resultado una variación del tipo de proceso de selección, con lo cual se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con relación al valor referencial, además, se observa que el mismo ha sido elaborado por el órgano encargado de las contrataciones -Oficina General de Administración de la entidad- como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado e incluyendo todos los tributos, así como cualquier otro concepto que incida sobre el valor del servicio de consultoría de obra a contratar, conforme a lo señalado por el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 12° del mismo reglamento;



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 094 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 16 OCT. 2012

Que, siguiendo con el valor referencial, se puede advertir que el mismo ha sido determinado al mes de octubre del año en curso, por lo cual al no contar con una antigüedad mayor a seis meses, para el caso de consultorías de obras, se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 16º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, respecto de la disponibilidad presupuestal se aprecia que la contratación en mención cuenta con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual a su vez señala la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y del gasto y el monto al cual asciende la certificación con las anotaciones que correspondan, lo que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, conforme a lo señalado en el artículo 18º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, se aprecia que el expediente de contratación para el proceso de selección Concurso Público Nº 003-2012-FONDEPES para la contratación de los servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" por un valor referencial de S/. 711,667.00 (Setecientos Once Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, el cual fue determinado al mes de octubre de 2012, cumple con lo señalado en el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10º de su Reglamento.

Con el visado de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en el ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Concurso Público N° 003-2012-FONDEPES para la contratación de los servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" por un valor referencial de S/. 711,667.00 (Setecientos Once Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, el cual fue determinado al mes de octubre de 2012.



Artículo 2º.- Designar al Comité Especial ad hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Ing. Jorge Leónidas Lizárraga Medina - Presidente.
- Econ. Daniel Enrique Rodríguez Vásquez.
- Bach. Eduardo Villacorta Contreras.



Miembros Suplentes:

- Ing. Juan Carlos Rojas Meléndez – Presidente.
- Abg. Paul Gamarra Zumaeta.
- Abg. Ljubisa Milován Petkovich Portocarrero.



Artículo 3º.- Que, el Comité Especial designado en el artículo precedente deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial ad hoc señalados en el artículo 2º de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General

